



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Noviembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.581/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.284/2015 de 05 de Octubre de 2015, que aprueba las Bases de la Propuesta Pública N° 086/2015, denominada "Adquisición Neumáticos para Maquinarias y Vehículos Municipales, Comuna Alto Hospicio", ID 3447-230-LE15; Informe de Evaluación de la Propuesta Pública denominada "Adquisición Neumáticos para Maquinarias y Vehículos Municipales, Comuna Alto Hospicio", remitida con fecha 22 de Octubre de 2015; Memorándum N° 1.711/2015 de 05 de Noviembre de 2015, de la Dirección de Planificación Comunal que adjunta Informe de la Comisión Evaluadora, la cual propone declarar desierto la licitación basándose en que fue rechazada la única oferta recibida por no haber presentado materialmente la Boleta de Seriedad de la Oferta según lo indicado en el punto 6.5 y punto 7.1.8, 16.1 y 16.2 de las Bases Administrativas y Técnicas.



DECRETO:

- 1.- Se declara **Desierto el llamado a Propuesta Pública** realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente a la ID 3447-230-LE15, denominada "**Adquisición Neumáticos para Maquinarias y Vehículos Municipales, Comuna de Alto Hospicio**", ya que fue rechazada la única oferta recibida por no haber presentado materialmente la Boleta de Seriedad de la Oferta según lo indicado en el punto 6.5 y punto 7.1.8, 16.1 y 16.2 de las Bases Administrativas y Técnicas..
- 2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal

Dir. Jurídica